

Información Registral expedida por:

AVDA. LUCAS VEGA, 17
- SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (TFE)
Teléfono: 922-825020
Fax:
Correo electrónico: @registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Concurso Acreedores.

NOTA SIMPLE

=====

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA N°1 Y N°3
ÁREA METROPOLITANA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

FECHA DE EMISIÓN: DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

-----DESCRIPCIÓN DE LA FINCA -----

FINCA DE LA LAGUNA N°:
Código Registral Unico: 38010000350312

URBANA: NUMERO CUATRO. Local Comercial en la planta baja, por la Calle de Ana Bautista, en proyecto, del edificio denominado "Parque Residencial Ana Bautista", sito en las Calles de Ana Bautista, Castro y Ayala, San Juan y Domínguez y Guillén, donde dicen "Hacienda del Mesón", en el pago de La Cuesta, de este término municipal de LA LAGUNA. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS, SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, que linda: frente, en parte, con dicha Calle, en otra, núcleo de acceso a las viviendas del portal dos, y en otra, finca número cinco; izquierda, entrando, en parte, núcleo de acceso a las viviendas del portal número uno, y en otra, propiedad de Don José Bernardo Mederos Rodríguez; fondo, en parte, propiedad del expresado Don José Bernardo, y en otra, subsuelo de la Calle de San Juan; y derecha, en parte, propiedad de Don José Rodríguez, y en otra, núcleo de acceso a las viviendas del portal dos. CUOTA: doce centésimas, con cuarenta y cinco centésimas de otra. Se forma por división horizontal de la número 19.438.

-----TITULARIDADES-----

La Entidad Mercantil , con C.I.F. número , titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, en virtud de la escritura de Compraventa, otorgada en Santa Cruz de Tenerife, ante el Notario el 5 de Abril de 2006, con número de protocolo 1.232, según la inscripción 5ª, folio 142 del libro 175, tomo 1.575, con fecha 17 de Mayo de 2006.

El titular de esta finca se encuentra sujeto a la LEY CONCURSAL.

-----CARGAS-----

- HIPOTECA:

Según la Inscripción 6ª, de fecha 17 de Mayo de 2006, al folio 9, del Libro 631, Tomo 2.031, del término municipal de La Laguna y en virtud de la escritura de Hipoteca, otorgada en Santa Cruz De Tenerife, ante el Notario DON CLEMENTE I, con número de protocolo 1.237, de fecha 5 de Abril de 2.006, la totalidad de esta finca, se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad **CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS**, por un importe de 390.000 euros de principal; devengando unos intereses ordinarios durante 24 meses al 3,78% fijo anual, por un total de 29.484 euros; intereses de demora por un total de

117.000 euros; con unas costas y gastos de 78.000 euros; con un plazo de amortización de 180 meses, a contar desde el 5 de Mayo de 2006; con un valor de subasta de 614.484 euros.

EXP. CERTIFICACION.

Expedida, con fecha 15 de Febrero de 2017, certificación de dominio y cargas, para el **PROCESO DE EJECUCION HIPOTECARIA**, seguido en el **Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santa Cruz de Tenerife**, con el número 149/2014, para la ejecución de la Hipoteca objeto de la inscripción 6ª, Ampliada y Novada por la inscripción 7ª, Cedida por la 8ª, cumplimentando Mandamiento de fecha veintisiete de Enero del año dos mil diecisiete, del indicado Juzgado.

- AMPLIACION Y NOVACION DE HIPOTECA.-

Según la Inscripción 7ª, de fecha 5 de Octubre de 2011, al folio 10, del Libro 631, Tomo 2.031, del término municipal de La Laguna y en virtud de la escritura de Ampliación y Novación de Hipoteca, otorgada en Santa Cruz De Tenerife, ante el Notario DON NICOLÁS QUINTANA PLASENCIA, con número de protocolo 2.276, de fecha 15 de Septiembre de 2.011, la Hipoteca de la inscripción 6ª, ha sido objeto de Ampliación y Novación por la citada inscripción 7ª, por un importe de 85.264,48 euros del principal; devengando unos intereses ordinarios de la parte ampliada por un total de 7.839,22 euros; intereses de demora de la parte ampliada por un total de 25.579,34 euros; por las costas y gastos de la parte ampliada 17.052,90 euros; con un plazo de amortización de 180 meses, a contar desde el 5 de Octubre de 2011 con fecha de vencimiento del 5 de Septiembre de 2026; con un nuevo valor a efectos de subasta de 750.219,94 euros.

- CESION:

Según la Inscripción 8ª, de fecha 24 de Junio de 2014, al folio 11, del Libro 631, Tomo 2.031, del término municipal de La Laguna, por Cesión de fecha 13 de Junio de 2014, el titular de la hipoteca de la inscripción 6ª, objeto de ampliación y novación por la inscripción 7ª, pasa a ser CAIXABANK, S.A., como cesionaria de los activos y pasivos sujetos a la actividad financiera de Caja General de Ahorros de Canarias; quedando como consecuencia inscrito el derecho real de hipoteca de la referida inscripción 6ª, ampliada y novada por la inscripción 7ª, a favor de CAIXA BANK, S.A.-

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando EXENTA/NO SUJETA. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Numero de expediente 20140000424409- La Laguna, a 24 de junio de 2014.-

-----DOCUMENTOS PENDIENTES-----

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO : Los datos consignados en la presente nota se refieren al día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO antes de la apertura del diario y si en esta nota figuran CARGAS CADUCADAS pendientes de CANCELAR, se comunica que su inclusión en ella se hace a los solos efectos de advertir acerca de su posible cancelación a petición del interesado o cuando legalmente proceda.

ADVERTENCIA

Nota Simple Informativa

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos

supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA 1 a día dieciocho de Diciembre del año dos mil dieciocho.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 23801028C46AE590

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>